

Nº: 04/24  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
1 DE FEBRERO DE 2024

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día uno de febrero del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de enero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, con las correcciones y enmiendas advertidas por el sr. Pato García que quedarán recogidas en dicho acta.

**2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-**

**A)** Fue dada cuenta de la sentencia 17/2024, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila contra la sentencia 161/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Ávila, en el recurso contencioso-administrativo seguido por el Procedimiento Abreviado Nº 101/2023 por la que se estimaba parcialmente el recurso interpuesto por D. Julio Mieres García, en el que se impugnaba la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de reconocimiento del derecho a una nueva valoración y clasificación del puesto de trabajo que ocupa e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que aquel se desestima y en virtud de dicha desestimación se ratifica aquella sentencia en el extremo de que debe procederse a una nueva valoración y clasificación del puesto de trabajo del que es titular el recurrente conforme a los criterios que establezca el Ayuntamiento demandado.

Todo ello sin hacer especial imposición de costas en esta instancia.

**B)** Fue dada cuenta de la Sentencia 14/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento ordinario interpuesto por la mercantil NORMETAL CONSTRUCCION MODULAR S.L., en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 9 de marzo de 2023, Resolución 7059/2023, por la que se desestima la solicitud de la recurrente sobre modificación y/o resolución del contrato de obras de construcción de edificación auxiliar para almacenes y oficinas en el Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granado, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento



de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

### **3.- HACIENDA.-**

**A) Aprobación de autorización y disposición del gasto (Relación Q/2024/19).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las becas de comedor de enero a julio por importe global de 80.520 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 80.520 € según relación anexa (Q/2024/19) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios con el desglose y conceptos reseñados.

**B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/195).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 10.007,56 € según relación anexa (F/2023/195).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 10.007,56 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, justifica su abstención, como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.



El señor Barral Santiago se interesa sobre las facturas correspondientes a los servicios de asistencia en materia de seguridad y salud en el sentido si se trata de obras llevadas a cabo.

El señor Alcalde refiere la necesidad de externalizar estos servicios que vienen impuestos por la normativa de aplicación toda vez que la técnica de prevención de riesgos laborales, funcionaria municipal, no cuenta con la habilitación para desarrollar estos trabajos.

Seguidamente el señor Barral Santiago pregunta concretamente respecto a la obra de la Calle Sor María de San José que aún no se ha iniciado, respondiendo el señor alcalde que obedece a los trabajos previos de elaboración del estudio de seguridad y salud

El señor Barral Santiago reitera que entonces de lo que se trata es de la convalidación de facturas derivados de los trabajos externalizados ante la necesidad de sustituir la falta de especialización del funcionario y que son facturas que se corresponden con gastos que no han sido incorporados como coste de la obra.

El señor Alcalde responde que efectivamente la técnico del ayuntamiento por su titulación no puede llevar a cabo estos trabajos.

El sr. Pato Rodríguez recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los importes de de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

Del mismo modo pregunta por el significado de la justificación aportada en la convalidación de las facturas a las que ha hecho referencia al señor Barral Santiago cuando se cita la falta de personal administrativo.

El señor Oficial Mayor comenta que se trata la falta de personal funcionario del ayuntamiento para la tramitación de las facturas.

La señora García Almeida manifiesta que está en marcha un procedimiento de provisión por concurso de estos puestos de trabajo.

Seguidamente el señor Pato García pregunta con relación la factura de DADOS INNOVACIÓN cuando se cita que su actuación fue necesaria y urgente al tener que iniciar esta obra por peligro de colapso de edificaciones y calzada.

El sr. Alcalde responde que fue el socavón que se produjo en la Avda. de Madrid y que obligó a dicha intervención de urgencia.

**C) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Nº 03-02-2024.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan al servicio municipal de Medio Ambiente, Servicios Sociales y Empleo, de acuerdo con las propuestas suscritas por los Tenientes de Alcalde respectivos.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
------------	----------	-------------	---------



0204	17000	63210	2023/2/DESIN/1	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.C.DESINFECCION VEHICULOS	33.927,56
------	-------	-------	----------------	---	-----------

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0300	23111	22799		OTROS TRAB.REAL.POR OTRAS EMPR. Y PROF. ANIMACION	24.000,00

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0400	24118	22799	2021/3AGRO/1	TRABAJOS PLATAFORMA AGROALIMENTARIA	125.000,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. DISMINUCIONES

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0204	17000	22602		CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL	3.927,56
0204	17000	22700		TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
0204	17000	22799		OTROS TRAB.REAL.POR OTRAS EMPRE. Y PROF. MANT.Z.NAT.	20.000,00
					33.927,56

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0300	23100	48231		OTRAS TRANSF. A FAMILIAS Y ASOCI SFL SERVICIOS SOCIALES	18.000,00
0300	23100	48276		A FAMILIAS Y ENTIDADES SFL EMERGENCIA SOCIAL	6.000,00
					24.000,00

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0300	23100	48276	2024/3/MARCO/1	OTRAS TRANSF. A FAMILIAS Y ASOCI SFL EMERGENCIAS SOCIALES	4.500,00
0300	23107	48234		OTRAS TRANSFERENCIAS CONSEJO LOCAL DE MAYORES	23.000,00
0300	23111	48235		CONSEJOS SOCIALES	38.000,00
0301	23130	48237		A CONSEJO MUNICIPAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	47.000,00
0400	24100	48004		DIALOGO SOCIAL RECUPERACION ECONOMICA	12.500,00
					125.000,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe 182.927,56 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El sr. Barral Santiago manifiesta que no duda que las partidas que aumentan se correspondan con gastos comprometidos a pesar de las reservas que singularmente tiene sobre la actuación relativa a



la plataforma agroalimentaria pero que en lo que no está de acuerdo es con las partidas de las que se minoran, razón que justifica su voto contrario

La señora García Almeida aclara que la elección de las partidas a detraer no son caprichosas sino que se establecen en virtud de la imperiosa urgencia de financiar determinados gastos comprometidos de manera que se procura efectuar en virtud de qué órgano pueda resolver, en este caso la Junta de Gobierno Local sin perjuicio de otras modificaciones obligatoriamente tendrán que ir a pleno amén de recordar la situación y coyuntura económica la que se encuentra ayuntamiento por la falta de presupuestos y aprobación de ordenanzas fiscales.

El señor Pato García manifiesta que independientemente de las explicaciones aportadas tampoco está de acuerdo con las partidas que se minoran, razón por la cual vota en contra.

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.- Aprobación modificación del convenio de colaboración con la UCAV para el uso de infraestructuras deportivas municipales.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

**Asunto: Propuesta de aprobación de modificación del convenio de colaboración con la UCAV para el uso de infraestructuras deportivas municipales.**

Con fecha 11 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA con el tenor que consta en el expediente de su razón cuyo objeto genérico es regular el uso por la UCAV de determinadas instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila para desarrollar en ellas las actividades académicas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como facultar a Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a formalizar el presente acuerdo

Que tras varias reuniones con los representantes de la UCAV, una vez estudiadas las necesidades de la entidad y la disponibilidad de las Infraestructuras Deportivas Municipales, se ha elaborado un nuevo anexo de uso de las mismas.

Una vez establecidos los usos y añadidos los horarios de las actividades lectivas en las diferentes infraestructuras, considerando que estos deberán de respetarse en los repartos de los diferentes espacios deportivos durante el periodo de vigencia de este convenio en los próximos 4 años y teniendo en cuenta que podrán actualizarse en función de la disponibilidad de las infraestructuras municipales y las necesidades de la UCAV como se establece en la cláusula primera del mismo, desde el Servicio concernido se informa que no existe inconveniente para llevar cabo la firma del convenio solicitado por la UCAV con el nuevo anexo.

Con fundamento en cuanto antecede y visto el informe favorable del director de las instalaciones deportivas, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Aprobar el convenio modificado de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA con el tenor que consta en el expediente de su razón y, por ende, el nuevo anexo, cuyo objeto genérico es regular el uso por la UCAV de determinadas instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila para desarrollar en ellas las actividades académicas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como facultar a Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a formalizar el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría, con la abstención del sr, Barral Santiago, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



El señor Barral Santiago justifica su abstención, como ya izo en la sesión del día 11 de enero en el hecho de que no hay una reglamentación con respecto al uso de las instalaciones o infraestructuras deportivas y recuerda que preguntó justamente si existe alguna reglamentación para la utilización de las instalaciones deportivas y en tal caso, que se nos remita dicho documento y si existe un orden de preferencia para el uso de las instalaciones por parte de los distintos usuarios.

Manifiesta que al no haber obtenido mantiene el sentido del voto.

El señor Alcalde recuerda que con independencia de ello este tipo de convenios se basan en la disponibilidad de las instalaciones en función de las necesidades y horarios previo informe del Director de Instalaciones Deportivas que es como aquí se ha actuado.

## **5.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación del suministro e instalación del sistema de control de accesos de la zonas de bajas emisiones de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu (Expte. 2-2024).-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 388/2024, de 26 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto.- Aprobación del expediente de licitación del suministro e instalación del sistema de control de accesos de la zonas de bajas emisiones de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu (Expte. 2-2024).-** Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro e instalación del sistema de control de accesos de la zonas de bajas emisiones de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu, con un presupuesto de licitación de 231.000 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (48.510 euros) arrojando un total de 279.510 euros.

La Junta de Gobierno Local del 29 de septiembre de 2022, aprueba la propuesta de Solicitud de Ayudas para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, convocatoria 2022) en la cual se detalla, entre otras actuaciones, Sistema de vigilancia del tráfico (P02\_L2-20220929-1 – CID 1.I01 – 048- Medidas de calidad del aire y reducción del ruido: 40 %) por un importe total de la actuación de 231.000,00 euros.

Mediante Orden Ministerial de 17 de julio de 2023 por la que se conceden las ayudas de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Ávila resulta beneficiario de las cuatro actuaciones solicitadas, entre las que se encuentra la del Sistema de vigilancia del tráfico (P02\_L2-20220929-1)

Teniendo en cuenta que esta actuación es cofinanciada en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, el presente pliego queda sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa europea de aplicación y lo establecido en la Orden TMA/892, de 17 de agosto, en su convocatoria para el año 2022 de 26 de julio y Orden Ministerial de concesión de ayudas de 17 de julio de 2023.

Además, para el cumplimiento de los objetivos CID (Council Implementing Decision, OA (Operational Arrangement) y DNSH (Do No Significant Harm), se detallan para esta actuación los siguientes requisitos, C1.I1.b.i 048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido con contribución climática del 40 % y ambiental del 100 %.

- Coeficiente Climático Actuación: 048- Medidas de calidad del aire y reducción del ruido: 40 % C01.I01.bi
  - Hito Crítico – Importe mínimo adjudicado a 31 de marzo de 2024 (objetivo #7)
  - Hito Crítico – Importe total adjudicado antes del 31 de diciembre 2024 (objetivo #7)
  - Objetivo de gestión no crítico: 9.1 Estado de ejecución a 4T 2024
  - Hito Crítico – 4 Actuaciones finalizadas sobre prórroga máxima a diciembre de 2025 (objetivo #9)
- IND001006a



La actuación propuesta es financiada con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través del Componente 1- Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Esta actuación contribuye al compromiso de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación se guiará en todo momento por los mecanismos establecidos en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila con objeto de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, así como la adecuada comunicación de la financiación del proyecto en el marco del Fondo de Recuperación NextGenerationEU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **Estrategia de Zona de Bajas Emisiones.**

Europa aprobó una Zona de Bajas Emisiones para ajustar los valores límites obligados de calidad del aire en la salud de la Unión Europea. Esta normativa es para ciudades de más 50.000 habitantes, por tanto, Ávila, a través de su Ayuntamiento tiene que adaptarse a la normativa necesaria para cumplir la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

El Ayuntamiento de Ávila, en el marco de sus competencias, pretende avanzar hacia una movilidad urbana más sostenible, social y medioambientalmente y para ello ha desarrollado un Plan que recoge la Implantación y puesta en marcha de la Zona de Bajas Emisiones, y otras actuaciones.

Las ZBE son zonas en las que el acceso a determinados vehículos está controlado debido a sus emisiones, es decir, son medidas ideadas para mejorar la calidad del aire. Se determinan a una zona extensa dentro de la ciudad, o incluso a la ciudad entera, y permiten la entrada a los vehículos que cumplen con los mejores estándares de emisiones.

El compromiso y la obligación de Ávila en la lucha contra el cambio climático y contra la contaminación atmosférica determinan que Ávila creará una Zona de Bajas Emisiones (ZBE). No cabe duda que potenciar nuevas formas de movilidad que sean alternativas a las utilizadas hasta ahora incide en la mejora de la calidad del aire que respiramos.

Con la zona de bajas emisiones la localidad de Ávila implementará un cambio en la calidad del aire y por ello en la salud de las personas. En la actualidad, en Europa existen más de doscientas ciudades que tienen definidas ZBE donde se aplican medidas para mejorar.

Dentro de las adaptaciones que tendrá que crear Ávila, la normativa tendrá que responder a varias de las preguntas/interrogantes que plantea:

- ¿Cuáles son los límites de la zona de bajas emisiones de Ávila?
- ¿Cuándo comienza a funcionar la Zona de Bajas emisiones de Ávila?
- ¿Cuál es el horario de la zona de bajas emisiones de Ávila?
- ¿Qué coches no pueden entrar en la zona de bajas emisiones de Ávila?

Por lo que para dar respuesta a estas cuestiones y llevar a cabo la creación de una Zona de Bajas Emisiones en el Municipio de Ávila, se plantea realizar una actuación conjunta formada por varias medidas que conllevarán una mejora indiscutible y sostenible, delimitándola según se prevé en la Ordenanza de delimitación de la Zona de Bajas Emisiones que se está tramitando en la actualidad. Mediante la ordenación, control y gestión del tráfico urbano, público y privado, tanto en la citada Zona, como en su Entorno, imprescindible para lograr una medida integral, que mejore tanto la calidad de vida de la ZBE, como en el resto de la Ciudad, con una mejora palpable tanto en el medio ambiente como en la seguridad vial.

Es por tanto el objetivo principal de la presente licitación conseguir una disminución drástica de las emisiones producidas por los distintos vehículos (contaminación ambiental y acústica por ruidos y vibraciones) que circulan por la ZBE.

### **Necesidad del suministro**

Por la propia naturaleza y características del suministro que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta pertinente para dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

### **Necesidad de contratar los trabajos**

Visto el informe de necesidad y entendiendo que un suministro e instalación de los elementos descritos en el PPT debe ser realizado por empresa especializada, careciendo el Ayuntamiento de recursos propios (materiales y profesionales) resulta conveniente la determinación del mejor licitador a través de un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Se proponen una diversidad de criterios de adjudicación, cuantificables mediante fórmula matemática, sin perjuicio del análisis previo de la propuesta técnica de cada licitador que garantice la idoneidad de lo ofertado.

### **LOTES.**

No Se prevé su división en **lotes** en la medida de en que la ejecución del objeto del contrato requiere una visión de conjunto entre las diferentes actuaciones que lo engloba que sería muy difícil conseguir con diferentes adjudicatarios. En este sentido, se considera fundamental que el adjudicatario dé una solución integral para conseguir, por un lado, la coordinación entre la ejecución de la obra civil y la instalación de los distintos elementos. Por otro, la compatibilidad óptima entre el equipamiento objeto de suministro con el software de gestión del mismo. Por ende, las actuaciones objeto del mismo están directamente relacionadas unas con otras debiendo ser ejecutadas de forma coordinada y con una única visión.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta del plazo de adjudicación máximo establecido por la normativa que regula los fondos europeos y considerando el carácter de contrato sometido a regulación armonizada, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro e instalación del sistema de control de accesos de las zonas de bajas emisiones de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu, con un presupuesto de licitación de 231.000 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (48.510 euros) arrojando un total de 279.510 euros

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para este ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	0101 13200 62310	279.510,00€

Los gastos derivados del presente contrato están financiados con cargo a Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextgenerationEU.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 231.000 €





- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- .- Designar responsable del contrato a Don Carlos Blanco Rubio, Jefe de la Policía Local de del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- .- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**B) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación del suministro e instalación del sistema de información y estudio del tráfico de la ciudad de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu (Expte. 3-2024).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 389/2024, de 26 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

#### “DECRETO DE LA ALCALDÍA

**Asunto.- Aprobación del expediente de licitación del suministro e instalación del sistema de información y estudio del tráfico de la ciudad de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu (Expte. 3-2024).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro e instalación sistema de información y estudio del tráfico de la ciudad de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu, con un presupuesto de licitación de 228.000 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (47.880 euros) arrojando un total de 275.880 euros.

La Junta de Gobierno Local del 29 de septiembre de 2022, aprueba la propuesta de Solicitud de Ayudas para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, convocatoria 2022) en la cual se detalla, entre otras actuaciones, Sistema informativo de velocidad y estado de tráfico (P07\_L2-20220929-1 – CID 1.I01 – 048- Medidas de calidad del aire y reducción del ruido: 40 %) por un importe total de la actuación de 228.000,00 euros.

Mediante Orden Ministerial de 17 de julio de 2023 por la que se conceden las ayudas de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Ávila resulta beneficiario de las cuatro actuaciones solicitadas, entre las que se encuentra la del Sistema informativo de velocidad y estado del tráfico (P07\_L2-20220929-1)

Teniendo en cuenta que esta actuación es cofinanciada en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, el presente pliego queda sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa europea de aplicación y lo establecido en la Orden TMA/892, de 17 de agosto, en su convocatoria para el año 2022 de 26 de julio y Orden Ministerial de concesión de ayudas de 17 de julio de 2023.

Además, para el cumplimiento de los objetivos CID (Council Implementing Decision, OA (Operational Arrangement) y DNSH (Do No Significant Harm), se detallan para esta actuación los siguientes requisitos, C1.I1.b.i 048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido con contribución climática del 40 % y ambiental del 100 %.

- Coeficiente Climático Actuación: 048- Medidas de calidad del aire y reducción del ruido: 40 % C01.I01.bi
- Hito Crítico – Importe mínimo adjudicado a 31 de marzo de 2024 (objetivo #7)
- Hito Crítico – Importe total adjudicado antes del 31 de diciembre 2024 (objetivo #7)
- Objetivo de gestión no crítico: 9.1 Estado de ejecución a 4T 2024
- Hito Crítico – 4 Actuaciones finalizadas sobre prórroga máxima a diciembre de 2025 (objetivo #9) IND001006a

La actuación propuesta es financiada con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a

través del Componente 1- Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Esta actuación contribuye al compromiso de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación se guiará en todo momento por los mecanismos establecidos en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila con objeto de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, así como la adecuada comunicación de la financiación del proyecto en el marco del Fondo de Recuperación NextGenerationEU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **Estrategia de Zona de Bajas Emisiones.**

Europa aprobó una Zona de Bajas Emisiones para ajustar los valores límites obligados de calidad del aire en la salud de la Unión Europea. Esta normativa es para ciudades de más 50.000 habitantes, por tanto, Ávila, a través de su Ayuntamiento tiene que adaptarse a la normativa necesaria para cumplir la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

El Ayuntamiento de Ávila, en el marco de sus competencias, pretende avanzar hacia una movilidad urbana más sostenible, social y medioambientalmente y para ello ha desarrollado un Plan que recoge la Implantación y puesta en marcha de la Zona de Bajas Emisiones, y otras actuaciones.

Las ZBE son zonas en las que el acceso a determinados vehículos está controlado debido a sus emisiones, es decir, son medidas ideadas para mejorar la calidad del aire. Se determinan a una zona extensa dentro de la ciudad, o incluso a la ciudad entera, y permiten la entrada a los vehículos que cumplen con los mejores estándares de emisiones.

El compromiso y la obligación de Ávila en la lucha contra el cambio climático y contra la contaminación atmosférica determinan que Ávila creará una Zona de Bajas Emisiones (ZBE). No cabe duda que potenciar nuevas formas de movilidad que sean alternativas a las utilizadas hasta ahora incide en la mejora de la calidad del aire que respiramos.

Con la zona de bajas emisiones la localidad de Ávila implementará un cambio en la calidad del aire y por ello en la salud de las personas. En la actualidad, en Europa existen más de doscientas ciudades que tienen definidas ZBE donde se aplican medidas para mejorar.

Dentro de las adaptaciones que tendrá que crear Ávila, la normativa tendrá que responder a varias de las preguntas/interrogantes que plantea:

- ¿Cuáles son los límites de la zona de bajas emisiones de Ávila?
- ¿Cuándo comienza a funcionar la Zona de Bajas emisiones de Ávila?
- ¿Cuál es el horario de la zona de bajas emisiones de Ávila?
- ¿Qué coches no pueden entrar en la zona de bajas emisiones de Ávila?

El objeto del presente contrato pretende dar cumplimiento a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, esta pretensión se sustenta en la implantación de una Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de Ávila, así como la instalación de una serie de dispositivos capaces de obtener información, relativa a la circulación de vehículos, no solo dentro de la delimitación de la Zona de Bajas Emisiones, también en las vías de acceso a la ciudad.

Estos dispositivos han de facilitar la obtención de información como, vehículos que acceden o abandonan la ciudad, velocidades medias, calidad del aire, niveles sonoros, etc., esta información, que deberá ser tratada y gestionada por la Plataforma de Gestión de la ZBE, posibilitarán la evaluación constante del alcance de los objetivos de reducción de la contaminación tanto de la calidad del aire como sonora, establecidos en la Ley 7/2021.



Contemplándose como una medida eficaz para tal fin, la información del estado del tráfico a los conductores de los vehículos, que les permitan evitar recorridos innecesarios, información sobre la contaminación del aire en tiempo real, disponibilidad de plazas de aparcamiento, etc.

Es por tanto el objetivo principal de la presente licitación conseguir una disminución drástica de las emisiones producidas por los distintos vehículos (contaminación ambiental y acústica por ruidos y vibraciones) que circulan por la ZBE.

### **Necesidad del suministro**

Por la propia naturaleza y características del suministro que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta pertinente para dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

### **Necesidad de contratar los trabajos**

Visto el informe de necesidad y entendiéndose que un suministro e instalación de los elementos descritos en el PPT debe ser realizado por empresa especializada, careciendo el Ayuntamiento de recursos propios (materiales y profesionales) resulta conveniente la determinación del mejor licitador a través de un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Se proponen una diversidad de criterios de adjudicación, cuantificables mediante fórmula matemática, sin perjuicio del análisis previo de la propuesta técnica de cada licitador que garantice la idoneidad de lo ofertado.

### **LOTES.**

No se prevé su división en **lotes** en la medida de que la ejecución del objeto del contrato requiere una visión de conjunto entre las diferentes actuaciones que lo engloba que sería muy difícil conseguir con diferentes adjudicatarios. En este sentido, se considera fundamental que el adjudicatario dé una solución integral para conseguir, por un lado, la coordinación entre la ejecución de la obra civil y la instalación de los distintos elementos. Por otro, la compatibilidad óptima entre el equipamiento objeto de suministro con el software de gestión del mismo. Por ende, las actuaciones objeto del mismo están directamente relacionadas unas con otras debiendo ser ejecutadas de forma coordinada y con una única visión.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta del plazo de adjudicación máximo establecido por la normativa que regula los fondos europeos y considerando el carácter de contrato sometido a regulación armonizada, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro e instalación del sistema de información y estudio de tráfico de la ciudad de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu, con un presupuesto de licitación de 228.000 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (47.880 euros) arrojando un total de 275.880 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para este ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	0101 13200 62315	275.880,00€



Los gastos derivados del presente contrato están financiados con cargo a Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextgenerationEU

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 228.000 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Don Carlos Blanco Rubio, Jefe de la Policía Local de del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

En el señor Lorenzo Serapio pregunta con relación a este punto y el que antecede por qué razón no se ha dividido en lotes las actuaciones de ambos licitaciones.

El señor Oficial Mayor responde que la motivación está especificada en el informe justificativo de la necesidad de contratación y en los pliegos de condiciones, como resulta preceptivo y que en este caso se expresa que no se prevé su división en lotes en la medida de en que la ejecución del objeto del contrato requiere una visión de conjunto entre las diferentes actuaciones que lo engloba que sería muy difícil conseguir con diferentes adjudicatarios. En este sentido, se considera fundamental que el adjudicatario dé una solución integral para conseguir, por un lado, la coordinación entre la ejecución de la obra civil y la instalación de los distintos elementos. Por otro, la compatibilidad óptima entre el equipamiento objeto de suministro con el software de gestión del mismo. Por ende, las actuaciones objeto del mismo están directamente relacionadas unas con otras debiendo ser ejecutadas de forma coordinada y con una única visión.

El sr. Barral Santiago manifiesta que entiende que lo que se procurará con estas situaciones es establecer diferentes dispositivos de control y restricción de acceso a estas zonas y también de vigilancia implementando las cámaras existentes pues no en vano el responsable de ambos contratos es el Jefe de la Policía Local.

El señor Pato García manifiesta que desde el año 2022 ha habido tiempo para haber debatido la definición y desarrollo de las zonas de bajas emisiones y que ahora se está desarrollando este trabajo de manera urgente y precipitada lo que incluso puede conllevar que se aprueben zonas que no coincidan con las establecidas en los pliegos de condiciones con lo cual tiene dudas de qué consecuencias pueden derivarse de esta eventualidad.

**C) Adjudicación de la ejecución de las obras de sustitución, renovación y restauración de la sala Vazquez Zúñiga, sala de aguas y sala calderas del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, derivadas del siniestro por inundación. (Expte. 78-2023).**- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 8111/2023, de 29 de diciembre de 2023 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y memoria técnica valorada, elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) las obras de sustitución, renovación y restauración de la sala Vazquez Zúñiga, sala de aguas y sala calderas del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, derivadas del siniestro por inundación, con un presupuesto de licitación de 67.353,63 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 14.144,26 €, de donde resulta un importe total de 81.497,89 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 17 de enero de 2024, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.
- JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.
- SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
- TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.U.
- HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.
- GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, y la **oferta de mejoras** conforme al Anexo III del pliego, con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	61.665,80	12.949,82	74.615,62
JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.	65.336,75	13.720,72	79.057,47
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	59.980,00	12.595,80	72.575,80
TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.U.	67.200,00	14.112,00	81.312,00
HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	63.544,81	13.344,41	76.889,22
GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	57.061,36	11.982,89	69.044,25

Entidad/Mejoras ofertadas	Luminaria LED/uds	Tarima/uds.	Carpintería exterior
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	10	3	No
JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.	4	2	No
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	0	0	No
TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.U.	10	3	No
HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	10	3	No
GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	10	3	Sí

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurrida en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Of eccla.	Mejoras	TOTAL
GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	11,00	9,00	20,00
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	10,18	1,93	12,11
HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	9,88	1,93	11,81
TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.U.	9,34	1,93	11,27
JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.	9,61	0,98	10,59
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	10,46	0,00	10,46

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.**, en el precio de CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (57.061,36 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (11.982,89 €), de lo que resulta un total de 69.044,25 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de sustitución, renovación y restauración de la sala Vazquez Zúñiga, sala de aguas y sala calderas del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, derivadas del siniestro por inundación a la entidad **GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.**, en el precio de 57.061,36 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (11.982,89 €), de lo que resulta un total de 69.044,25 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0200 92002 632356, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de la pertinente aceptación en el plazo de diez días naturales desde que la recepción de la pertinente notificación de la presente adjudicación.

El señor Barral Santiago del pregunta si la financiación de esta obra está garantizado que sea totalmente con cargo al seguro al que responde afirmativamente el señor Oficial Mayor.

El señor Pato García manifiesta su posición favorable al hecho de que en este caso ya se ha tenido en consideración aspectos objetivos adicionales al precio lo que viene reivindicando para otras obras.

**D) Prórroga del contrato para la prestación del servicio bancario de pago mediante dispositivos TPV así como de pagos telemáticos mediante pasarela a través de la página web y sede electrónica del ayuntamiento de Ávila. (Expte. 64-2020).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:





## “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

**Asunto: Prórroga del contrato para la prestación del servicio bancario de pago mediante dispositivos TPV así como de pagos telemáticos mediante pasarela a través de la página web y sede electrónica del ayuntamiento de Ávila. (Expte. 64-2020).**

Visto el escrito presentado por CAIXABANK, S.A., adjudicataria de la prestación del servicio bancario de pago mediante dispositivos TPV así como de pagos telemáticos mediante pasarela a través de la página web y sede electrónica del ayuntamiento de Ávila que le fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía nº 876/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 22 de febrero siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de la Tesorería Municipal, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio **por dos años más** conforme a lo previsto en la cláusula del contrato reseñada y por ende con fecha de duración hasta el 21 de febrero de 2026, en las condiciones inicialmente pactadas y por tanto en el precio en el precio de consistente el porcentaje ofertado sobre el precio unitario por operación de 0,40 % sobre la cuantía a cobrar, para cualquier tipo de tarjeta a utilizar con un máximo de 20 € por recibo, sin límite mínimo, estimándose para esta anualidad en 6.000 €/AÑO.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago y el señor Pato García justifican su abstención en consideración a la extemporaneidad de la prórroga por no haberse gestionado con dos meses de antelación, como advierte el informe de la intervención municipal.

**E) Finalización del servicio del Servicio de asistencia a la organización y gestión del CSN\*\*\* de Ávila. (Expte. 28-2021).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

## “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

**Asunto.- Finalización del servicio del Servicio de asistencia a la organización y gestión del CSN\*\*\* de Ávila. (Expte. 28-2021).**

Mediante Decreto de la Alcaldía 4937/2021 de 3 de agosto de 2021, se disponía Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de asistencia a la organización y gestión del CSN\*\*\* de Ávila, ediciones 2021, 2022 y 2023, a la UTE conformada por LUIS FERNÁNDEZ REY, MARÍA TEJA SÁNCHEZ, HÍPICA Y OCIO, S.L. y SECRETARÍAS ECUESTRES SLNE, en el precio de 179.388,81 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (37.671,65 €), arrojando un total de 217.060,46 €, posteriormente identificada como **ONE TO GO, S.L.**, con NIF B16751877, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Javier José Mateos Salgado en fecha 27 de julio de 2021 protocolo 2.864.

Dicho acuerdo se formalizó mediante contrato suscrito con fecha 26 de agosto siguiente, con una duración de tres años o ediciones y posibilidad de una más mediando acuerdo expreso en tal sentido.

A la vista de que no existe posibilidad de garantizar la financiación de dicho servicio teniendo en cuenta los recursos económicos propios disponibles conforme a las previsiones presupuestarias, ELEVO PROPUESTA al la Junta de Gobierno Local para acordar cuanto sigue:



Dar por concluido el contrato a que se ha hecho referencia, no procediendo la celebración del CSN\*\*\* en este año y, consecuentemente, no ejercitando la prórroga prevista así como no disponer una nueva licitación del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y dos en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio con independencia su posición, plantea el debate de si debería de considerarse un gasto o una inversión dado su impacto económico.

El señor Alcalde coincide en la repercusión que tiene por la ciudad pero que con antelación a los beneficios esta la disposición del gasto para lo cual no existen recursos dada la coyuntura económica que obliga atender las necesidades básicas sin perjuicio de que en algún momento pueda rescatarse este servicio.

El señor Barral Santiago justifica su voto contrario en el sentido en su disconformidad con la disminución de actividades culturales y sociales en la ciudad.

El señor Pato García considera que se trata una penalización de índole social y turística de la que es único responsable del equipo de gobierno por lo vota en contra.

**F) Supresión del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 106-2022).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**Asunto.- Supresión del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 106-2022).**

Mediante acuerdo la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2023, se disponía adjudicar el contrato para la prestación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad WOODY EVENTS, S.L., en el precio de 42.280,30 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (4.248,03 €), de lo que resulta un total de 46.728,33 euros.

Dicho acuerdo se formalizó mediante contrato suscrito con fecha 3 de febrero siguiente, con una duración de un año prorrogable por una anualidad más.

A la vista de que no existe posibilidad de garantizar la financiación de dicho servicio teniendo en cuenta los recursos económicos propios disponibles conforme a las previsiones presupuestarias, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local disponiendo cuanto sigue:

Dar por concluido el contrato a que se ha hecho referencia con efectos del día 2 de febrero de 2024, siendo este el último día de prestación del servicio, no disponiendo una nueva licitación del mismo y, por ende, suprimiendo la concertación externalizada del servicio de referencia.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y dos en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio en línea con lo expresado en el punto anterior pero en este caso por razones de impacto social justifica su abstención.



El sr. Barral Santiago manifiesta que consta en el estado de ingresos una subvención del Ministerio de Sanidad que quiere entender que se justificará con otras actividades del programa Kedada, es decir, que se reducen actividades que desarrolla Woody Events pero se financiará con actuaciones de la empresa UNIGES al menos parcialmente.

La señora García Almeida confirma este extremo y que el servicio se seguirá prestando en instalaciones municipales.

El señor Barral Santiago expresa en la mismo sentido que lo anterior su posición contraria por la supresión este tipo de actividades.

El señor Pato García reitera su voto contrario en el mismo sentido que el punto anterior.

## **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 30 de enero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

**B) Régimen de sesiones.-** Habida cuenta de la fecha prevista de celebración del pleno ordinario el próximo 23 de febrero se decide que las comisiones informativas previas tendrán lugar los días 13 y 14 de febrero con independencia de que acontezca con la comisión informativa de Hacienda para el tratamiento de las ordenanzas fiscales.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Pregunta sobre qué consecuencias puede llegar a tener para el ayuntamiento de Ávila el hecho de que no se aprobaran los Presupuestos Generales del Estado, prorrogándose los mismos.

El señor Alcalde manifiesta que entonces habrá una menor participación en los tributos del Estado sobre la estimación efectuada con lo cual se minorarán aun más los ingresos y tendrán que hacerse los ajustes pertinentes.

2.- Pregunta sobre el resultado de la reunión recientemente celebrada con relación al Plan Territorial de Fomento.

El señor Alcalde expresa que se hizo un balance general de la situación y que particularmente se abordó la necesidad de ejecutar la subestación eléctrica prevista para este año al menos, el proceso de licitación habida cuenta que había que reformular sus condiciones e implementarla para atender las necesidades previstas.

Y que en relación con la disposición de suelo se está trabajando en la elaboración de un Proyecto de Interés Regional que está previsto pueda ser aprobado el último trimestre del presente año por lo que se desarrollará todo lo que tiene que ver con la urbanización de obras y licitación de las mismas en el año 2025.

3.- En relación a la nueva piscina de la zona sur, son recurrentes las quejas en referencia a la temperatura del agua.

4.- En relación también a dicha piscina de la zona sur, nos gustaría saber el motivo por el que la misma no cuenta con un plan de evaluación de riesgos.

5.- Incidencias constantes en las escaleras mecánicas del Centro de Recepción de Visitantes, que se han estropeado nuevamente. Por favor, nos gustaría saber que se va a hacer para solucionarlo, y si va a tener algún coste para el Ayuntamiento.



B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Rueda que la convocatoria de la sesión del Observatorio de Tráfico prevista en principio para el próximo día 9 de febrero se le curse nominativamente para poder justificar su asistencia.

2.- De acuerdo con las solicitudes presentadas por la UTE Acuerdo Marco Ávila y el Grupo Dayhe, relativas, por una parte, a la renuncia a la prórroga del lote 1 del contrato "Acuerdo marco de servicios de para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el Ayuntamiento de Ávila" y, por otra, a la solicitud de recepción del objeto del contrato y cancelación de la garantía depositada correspondiente a los lotes 2 y 3 del referido acuerdo marco, se ruega informen de la forma de proceder ante este hecho, teniendo en cuenta que se acordó su prórroga en la Junta de Gobierno Local del día 25 de enero de 2024.

3.- Se ruega atiendan las quejas de los vecinos sobre los problemas de accesibilidad en el cruce entre la c/ Ntra. Sra. Sonsoles y c/ Emiliano Bernabé ya que, tras las obras realizadas, el desplazamiento en silla de ruedas por este paso de peatones se hace muy dificultoso.

4.- En relación con la partida presupuestaria 0101 44110 47200, ¿cuántas personas, entidades o colectivos se benefician de las subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores?

5.- Atendiendo a la partida presupuestaria destinada al fondo de contingencia de 2023, rogamos se nos facilite la información de cuánto dinero se ha gastado de la cantidad inicial presupuestada, que ascendía a 231.000 €.

6.- Visto el expediente de modificación presupuestaria aprobado con los votos del equipo de gobierno en la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2024 y siendo ésta una situación que se ha venido repitiendo durante este ejercicio presupuestario, rogamos se informe de las modificaciones que se han llevado a cabo en el presupuesto del ejercicio 2023, indicando los créditos minorados y aumentados, así como la cuantía individual y global de los mismos.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- ¿Se ha remitido al Tribunal de Cuentas en plazo la documentación requerida relativa al contrato del Servicio de abastecimiento y saneamiento de agua de la ciudad de Ávila?

2.- Solicitamos se remitan los resultados de la encuesta relativa a la 'Estrategia Ávila 2030' que figura en la página web municipal.

3.- Solicitamos se aclare el motivo de aparezca de forma reiterada en determinados informes del área de Hacienda el siguiente texto: *"REPAROS Y OBSERVACIONES: Nota de T.A.G INTERVENCION (ELOY NIEVES): ERROR INFORMatico EN EL GRUPO DE FIRMAS. EL PUESTO NO EXISTE NI A FECHA 08-01-2024 NI DESDE SU MODIFICACION EN GRUPO DE FIRMAS NOVIEMBRE DEL 2022"*.

4.- Solicitamos saber cómo se van a solventar las diversas quejas presentadas por un vecino con discapacidad en relación con la accesibilidad de las obras de la calle Ntra. Sra. Sonsoles.

5.- Cómo se van a solventar las balsas de agua que se producen con lluvia de intensidad moderada en la calle Teso del Hospital Viejo, a la vista de que el único imbornal existente en la calle no tiene la capacidad suficiente para evacuar esa agua.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintiún minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 1 de febrero de 2024

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 1 de febrero de 2024  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera